

RESOLUCIÓN No. 236  
- 2 MAR 2023 ( de Marzo de 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE “**

La Gerente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I - E.S.E, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, Acuerdo No. 008 del 25 de noviembre de 1997 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE I Nivel de Atención, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 077 de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. Posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 032 del 4 de abril de 1995, la entidad se reestructuró y transformó en Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 009 de agosto 11 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal, se facultó al Alcalde Municipal para realizar la fusión de la Unidad de salud de Ibagué USI-ESE y el Hospital San Francisco E.S.E., proceso que se efectiviza a través de la expedición del Decreto Municipal No. 1000-754 de fecha 25 de agosto de 2017.

Que el Acuerdo No. 077 de 1994 establece que el Gerente será el representante legal de la entidad y deberá cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, ejerce actividades de dirección y confianza, debe velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos y los que regulan el Sistema General de Seguridad en Salud del cual hace parte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 del 2010, determina que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal

RESOLUCIÓN No. 236  
- 2 MAR 2023 ( de Marzo de 2023 ) -

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE “*

de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que así mismo el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 estableció que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 6 de la norma en cita, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.

Que el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto número 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte.

Que mediante la Resolución 20223040040595 de 2022, el Ministerio de Transporte expidió la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades o contrate o administre personal de conductores.

Que **LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E.** en cumplimiento a la normatividad vigente, se encuentra diseñando e implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial, del cual hace parte la Política de Seguridad Vial, por lo cual se establece y adopta dicha política, asegurando el compromiso con el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos legales.

RESOLUCIÓN No. 236  
2 MAR 2023 ( de Marzo de 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE “**

Que dicha política deberá ser divulgada y cumplida por todo el personal que labore o preste sus servicios en la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E.

En virtud de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Seguridad Vial que se describe a continuación:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, se compromete a controlar los riesgos que generen accidentes de tránsito de conductores propios y contratistas, personal de las comunidades, personal asistencial, pacientes y los demás actores viales (conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, pasajeros).

La Política de Seguridad Vial, aplica para todos los actores viales que ejecuten actividades laborales, contractuales, educativas o de práctica, dentro de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, quienes deberán acatar la normatividad vigente en materia de seguridad vial, velando por que todos asuman conscientemente el compromiso en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el objeto de conservar un desempeño óptimo de los mismos y estableciendo medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al personal en general.

Con la presente política la entidad se compromete a proporcionar el recurso humano, técnico y económico necesario para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, garantizando las mejores prácticas y desempeño en las actividades que impliquen desplazamientos.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS** En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

1. Promocionar la Seguridad Vial con los trabajadores, contratistas, estudiantes, pasantes y aprendices de la institución, previniendo los riesgos de accidentes de tránsito, bajo la gestión del factor humano, mecánico, físico de la vía y entorno.
2. Identificar y actualizar continuamente los peligros viales a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores, contratistas, estudiantes, pasantes y aprendices, evaluar las vías del entorno de las instalaciones, valorar los riesgos,

RESOLUCIÓN No. - - 236  
- 2 MAR 2023 ( de Marzo de 2023.)

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE “*

y establecer los controles necesarios para la prevención de los accidentes de tránsito.

3. Disponer de lugares de trabajo y vehículos seguros, adecuados y aptos para el desarrollo de las labores diarias.
4. Garantizar la participación de los trabajadores, en los diferentes comités que defina la empresa, así como en las actividades de seguridad vial en ejecución del Plan de Trabajo Anual.
5. Proporcionar el entrenamiento y la capacitación que permita mejorar la competencia, habilidad, conciencia y responsabilidad de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes, pasantes y aprendices de la institución en la ejecución de los desplazamientos laborales y en itinere; bajo los principios de honestidad, solidaridad, autocuidado, seguridad, compromiso, respeto por la vida y del medio ambiente.
6. Promover acciones, con el objetivo que los vehículos y todos aquellos utilizados en cumplimiento de actividades laborales, operen en condiciones óptimas, procurando desplazamientos seguros, bajo principios de seguridad, contando con un análisis de la infraestructura vial y un procedimiento eficiente para actuar en caso presentarse Siniestros Viales, que permitan mediante la adecuada investigación determinar sus causas para su respectiva gestión y mejora.
7. Ejecutar actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD:** Esta política es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios vinculados a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E también aplica para Contratistas, subcontratistas, visitantes, estudiantes, pasantes, aprendices y aquellos que la ley establezca.

**ARTICULO TERCERO:** La política será revisada constantemente, publicada y divulgada para conocimiento de todo el personal de la entidad, así como para los contratistas, subcontratistas, visitantes, estudiantes, pasantes y aprendices.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

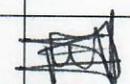
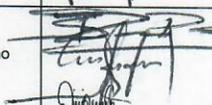
Dada en Ibagué, a los - 2 MAR 2023

RESOLUCIÓN No. 236  
- 2 MAR 2023 de Marzo de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE “  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS**  
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Verónica Rodríguez Rivera-Profesional universitario SST		Marzo 2023
Revisado por	Guillermo Raúl Puentes -Subgerente Administrativo y Financiero. Adán Ruiz Alvis – Profesional Especializado Talento Humano Diana Nayive Gutiérrez Avendaño – Asesora Jurídica		Marzo 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.E.S.E.			